

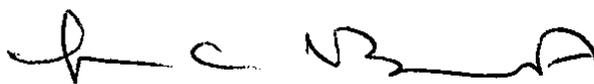
NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 87

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001-2022-00075-00	DISOLUCIÓN, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUIS ALFREDO ABELLO GUEVARA	YESICA YERALDIN GÓMEZ OMEN	INTERLOCUTORIO	08-09-2022
19532-31-84-001-2022-00077-00	DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUZ MILA MARTÍNEZ	OLIVA ANACONA, como heredera determinada del fallecido RAMIRO ANACONA CHIMUNJA, herederos indeterminados del mismo, y demás personas indeterminadas que tengan interés	INTERLOCUTORIO	08-09-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP concordado con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de **hoy 9 de septiembre de 2022**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO